

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

REQUERIMIENTO DE CAL HIDRATADA

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de las cantidades del bien mencionado, en el numeral precedente, son para el tratamiento de agua cruda a fin de ser potabilizado y permitir la operación en la PTAP La Pastora, para la continuidad del servicio de agua potable a la población de Puerto Maldonado para el periodo 2025.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Desde la puesta en marcha de la actual planta de Tratamiento de Agua Potable La Pastora, desde febrero del 2011, el uso del insumo químico Cal Hidratada asegura el tratamiento del agua en sus diferentes etapas, lo que permite su potabilidad y dotación a la población beneficiaria, cumpliendo estrictamente los requisitos que establece la normativa y su reglamentos sobre la Calidad del Agua para Consumo Humano, Decreto Supremo N° 031-2010DIGESA y el Plan de Control de Calidad de la EPS EMAPAT SA aprobada por Resolución Directoral N° 2356-2016/DSA/DIGESA/SA de fecha 09 de noviembre del 2016.

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega

No aplica

c. Plazo de entrega

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 20 días calendarios, por un UNICO entregable, a partir del día siguiente de notificado la orden de compra o hasta agotar el monto del importe contratado, lo cual ocurra primero, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

d. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el Jr. Francisco Bolognesi S/N, La Pastora de la Localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios, en el horario de 7:00 am a 15:00 pm de lunes a viernes, sábado de 8:00 am a 12:00 pm. No está obligado recibir bienes en horario no programados. Además, el contratista debe coordinar con almacén central de la Entidad

e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el responsable de ALMACEN CENTRAL y la conformidad será otorgada por jefe del Dpto. de Producción y Control de Calidad en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

f. Adelantos

No corresponde

g. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h. Subcontratación

No corresponde

i. Fórmulas de reajustes

No corresponde

j. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k. Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Área que realiza el requerimiento

Departamento de Producción y Control de Calidad – EPS EMAPAT S.A.

4.2. Cantidad del bien

Descripción	Unidad de medida	Cant.	Única entrega
Cal Hidratada	Kg.	10,000	10,000
			Entrega en coordinación con el área usuaria, que será hasta antes de los 20 días calendario , contabilizados desde el día siguiente de notificar la Orden de Compra

4.3. Características del bien

Las especificaciones técnicas del **CAL HIDRATADA** a suministrar se encuentran detalladas en los anexos al presente documento, las mismas que corresponden a las características de los bienes y servicios comunes contenidas en fichas técnicas aprobadas y administradas por la central de Compras Públicas – Perú Compras, según lo establece la Ley N°30225 y su reglamento.

4.4. Condiciones mínimas del bien

Condiciones y peso neto mínimo por envase del producto.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Bolsas o envases : 25.00 Kg, mínimo.

Condiciones de tratamiento.

El insumo químico mencionado debe ser capaz de remover las partículas coloidales, separar los sólido, color y sabores del agua superficial a tratar.

Embalaje.

Envase Primario: Bolsas de polietileno de alta densidad, cocido y/o sellada herméticamente. El envase primario deberá ser acorde al contenido (peso neto) del producto.

Envase Secundario o único: Bolsas de polipropileno o papel multipliego hermético, color blanco p beige, con doble cocido de hilo o pegado reforzado, en la parte superior e inferior del envase. Dicho envase deberá ser acorde al contenido (peso neto) del producto.

Si el producto es importado se recepcionará en su envase original.

Rotulado.

Adicional a las características establecidas en la ficha técnica sobre este ítem. Se solicitará a la entrega del producto y por única vez, pruebas en copia de la constancias o certificados, de que la tinta usada en el rotulado sobre el envase secundario debe ser de grado alimentario o que no tenga algún efecto o reacción con el contenido del químico solicitado.

Transporte.

El transporte debe garantizar la integridad de cada una de las bolsas (25 Kg) desde los almacenes del proveedor hasta los almacenes del área usuaria.

4.5. Obligaciones y/o condiciones de suministro

Para verificar la Garantía, Calidad y conformidad del bien deberán presentar, a la entrega del bien, lo siguientes:

- Si el producto es importado, copia del certificado de control de calidad del bien, emitido por una empresa o laboratorio acreditado de origen, además del certificado de control de calidad emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, del lote o lotes en cada entrega, según sea el caso.
- Si el producto es nacional, copia del certificado de control de calidad del bien, emitido por una empresa o laboratorio acreditado ante INACAL, del lote o lotes en cada entrega, según sea el caso.
- Adicionalmente, el área usuaria podrá realizar toma de muestra del lote o lotes recepcionados para análisis en laboratorio acreditado ante INACAL con el fin de conocer la concentración del insumo y otras características del mismo.
- En el caso de resultar estos análisis fuera de norma, por debajo o por encima cuando resulten perjudiciales, de los rangos establecidos para este insumo, se dejará de usar este producto en la cantidad del stock encontrada en el almacén del área usuaria, luego de conocido estos resultados, por lo que, los perjuicios económicos ocasionados, a la empresa EMAPAT S.A., serán de entera responsabilidad del Contratista y se procederán con las penalidades y procedimientos que correspondan. Este departamento realizará el informe donde se pida notificar al proveedor para recojo del stock observado y se pedirá la devolución por el bien pagado, sí es que así fuera el caso, así mismo la Entidad debe realizar las denuncias, por las vías legales que correspondan.
- Si el producto es importado se recepcionará en su envase original y condiciones de peso neto requeridos.

En la etapa de entrega del bien.

- No se aceptarán insumos con envases en mal estado como consecuencia de un mal transporte o defectuoso envasado, con grumos, cristalizados (formas solidas), con fechas de vencimiento a punto de cumplirse, mínimo seis (06) meses. Lo que pudieran afectar y/o alterar la composición físico química, color y apariencia diferente del bien.
- No se aceptarán productos con pérdida de peso visibles del insumo.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Con respecto a los 3 últimos items, las cantidades serán contabilizados e informados al área administrativa (Almacén o logística) para que comunique AL CONTRATISTA y sean reemplazados antes de emitir la conformidad del lote recepcionado. El costo del transporte o transportes por las cantidades no aceptadas y detectadas serán de responsabilidad del proveedor, en la devolución y reemplazo del lote.

4.6. Procedimiento para el suministro

Para la atención del bien, el contratista presentará, de manera obligatoria, para el control del mismo los siguientes:

- Guía de remisión de transportista.
- Guía de remisión del bien, detallar el número de entrega.
- Cantidad en Kg o TM.
- Certificados de calidad del lote o lotes a entregar

4.7. Requisitos de Calificación

Requisitos del proveedor:

El proveedor sea persona natural o persona jurídica que deberá contar con:

- Con su ficha de Registro Nacional de Proveedores-RNP VIGENTE y no estar impedido de trabajar con el estado.
- Registro Único de Contribuyente HABIDO Y ACTIVO, y dedicado al rubro, además deberá de contar con la actividad comercial vinculado al objeto de contratación, con experiencia en la Fabricación y/o distribución y venta de INSUMOS QUIMICOS EN GENERAL QUE SON USADOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.
- Poseer código de cuenta interbancario VIGENTE.

Condiciones mínimas del proveedor:

- ---

4.8. Afectación presupuestal

Será con cargo a GASTOS OPERATIVOS del Departamento de Producción y Control de Calidad. El pago debe realizarse a través de abono en la cuenta interbancaria (CCI) dentro de 05 días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

4.9. Forma de entrega

El abastecimiento de las cantidades del insumo químico será suministrado en una sola entrega, según cronograma de entrega y/o de acuerdo a las necesidades del Departamento de Producción y Control de Calidad.



Descripción	Unidad de medida	Cant.	Única entrega
Cal Hidratada	Kg.	10,000	10,000
			Entrega en coordinación con el área usuaria, que será hasta antes de los 20 días calendarios , contabilizados desde el día siguiente de notificar la Orden de Compra

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

4.10. Forma de pago

El pago del bien se realizará en un solo **PAGOS**, conforme a la cantidad del entregable.

Descripción	Unidad de medida	Cant.	Única entrega
Cal Hidratada	Kg.	10,000	10,000
			Entrega en coordinación con el área usuaria, que será hasta antes de los 20 días calendario s, contabilizados desde el día siguiente de notificar la Orden de Compra

El pago se realizará después de las entregas, de la cantidad en Kg, del insumo y según cronograma, de acuerdo al sistema de la EPS EMAPAT S.A., por lo que la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén.
- La conformidad emitida por la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago.
- Guía de Remisión del bien y transportista.

Se adjunta ficha técnica homologada

Anexos

- **Anexo 1** – Ficha Técnica Aprobada.
- **Anexo 2** – Requisitos de Habilitación

E.P.S. EMAPAT S.A.
 ING. RENE PUCHO SULLCA
 CIP: 70352
 JEFE DPTO. DE PRODUCCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

Anexo 1

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	: CAL HIDRATADA
Denominación técnica	: HIDRÓXIDO DE CALCIO
Unidad de medida	: KILOGRAMO
Descripción general	: La cal hidratada es un polvo finamente dividido, resultante de la hidratación de la cal viva con una cantidad suficiente de agua para satisfacer su afinidad química. También conocida como hidróxido de calcio o cal apagada.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características de la cal hidratada, están establecidas en la NTP 311.327.2014.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones.

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
Requisitos físicos			
Aspecto	Debe estar seca, finamente pulverizada y libre de cualquier material extraño.	NTP 311.327.2014 CAL HIDRATADA PARA TRATAMIENTO DE AGUA. Requisitos. 2ª Edición	
Granulometría pasante:			
Malla 0,600 mm (ASTM ¹ # 30)	≥ 99,9 %		
Malla 0,090 mm (ASTM ¹ # 170)	≥ 94,5 %		
Requisitos químicos			
Pureza:			
Ca (OH) ₂	≥ 83,0 %		
CaO útil	≥ 62,9 %		
Impurezas:			
Contenido en materias insolubles en agua	≤ 17,0 %		
Contenido en materias insolubles en ácido clorhídrico	≤ 4,0 %		
Humedad	≤ 2,0 %		
Constituyentes minoritarios:			
Al ₂ O ₃	Máximo 2,0 %		
Fe ₂ O ₃	Máximo 1,5 %		
MnO ₂	Máximo 0,5 %		
CaCO ₃	Máximo 9,0 %		
Metales pesados, límites máximos (base seca):			
Arsénico (As)	20 mg/kg		
Cadmio (Cd)	2 mg/kg		
Cromo (Cr)	20 mg/kg		
Mercurio (Hg)	0,5 mg/kg		
Níquel (Ni)	20 mg/kg		
Plomo (Pb)	50 mg/kg		
Antimonio (Sb)	4 mg/kg		
Selenio (Se)	4 mg/kg		
¹ Es un ejemplo de producto adecuado disponible comercialmente. Se pueden utilizar productos equivalentes si se puede demostrar que ofrecen los mismos resultados			



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Precisión 1. Ninguna.

2.2. Envase y/o embalaje

La cal hidratada se debe envasar en sacos, tambores, contenedores u otros envases sellados. Además, con el fin de que no se vea afectada la pureza del producto, los envases no deben haber sido utilizados previamente para contener un producto diferente o, deben haber sido específicamente limpiados y preparados antes de su empleo, según el numeral 8.1 de la NTP 311.327.2014.

Precisión 2. La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), la cantidad de cal hidratada requerida por envase, además, podrá indicar las características del envase teniendo en cuenta lo descrito en 2.2. Siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.3. Rotulado

La cal hidratada se debe rotular, según el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria, complementado con el numeral 8.2 de la NTP 311.327.2014, y debe contener la siguiente información:

- nombre o denominación del producto;
- ingrediente activo y su contenido;
- número de lote;
- país de fabricación;
- fecha de vencimiento;
- condiciones de conservación;
- contenido neto, en kg;
- nombre del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable;
- domicilio legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- indicación de advertencia de los riesgos o peligros del uso de la cal hidratada.

Precisión 3. La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4. No aplica.



Anexo 2

REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Copia simple del Registro Sanitario de desinfectantes y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano, vigente; emitido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según el Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en el Procedimiento N° 27 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado con Decreto Supremo N° 001-2016-SA y sus Resoluciones Ministeriales modificatorias.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	<p align="center">HABILITACIÓN</p> <p align="center">Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria.</i> • <i>Contar con Registro Sanitario de desinfectantes y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano vigente; emitido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA.</i> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p align="center">Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.</i> • <i>La vigencia de la inscripción, así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.</i> • <i>Copia simple del Registro Sanitario de desinfectantes y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano, vigente; emitido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según el Decreto Supremo N° 031-2010-SA. Debiendo cumplir los requisitos solicitados en el Procedimiento N° 27 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado con Decreto Supremo N° 001-2016-SA y sus Resoluciones Ministeriales modificatorias</i> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B.	<p align="center">EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p align="center">Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 494,460.00 (Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 41,205.00 (Cuarenta y Un Mil Doscientos Cinco con 00/100 soles), por la venta</p>



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes INSUMOS QUIMICOS EN GENERAL QUE SON USADOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

